

OFICINA DE EXTRANJEROS**Núm. 14.884**

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es una resolución por la que se declara extinguida la vigencia de la tarjeta de familiar de residente comunitario expedida con validez desde el 26 de abril de 2007 hasta el 25 de abril de 2012, a favor de los ciudadanos extranjeros identificados en anexo, con efectos desde el 27 de abril de 2010, fecha de la sentencia en la que se declara la disolución del vínculo matrimonial por divorcio.

Contra esta resolución, que, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, en concordancia con la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social (BOE núm. 6, de 7 de enero de 2005), pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero; BOE núm. 12, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; BOE núm. 285, de 27 de noviembre), o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE núm. 167, de 14 de julio), sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2011. — El secretario general, P.S.: La vice-secretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO**Relación que se cita**

Autorización, apellidos y nombre, apellidos y nombre del reagrupante, domicilio y expediente

TARJETA FAMILIAR RESIDENTE COMUNITARIO, NO LUCRATIVO. AFANASYEVA, VALENTYNA. LAGOTA CHUECA, JOSE MARIA. CALLE SAN JUAN 11 PL.: EN. TARAONA (ZARAGOZA). 500020060000872.

OFICINA DE EXTRANJEROS**Núm. 14.885**

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es una resolución por la que se declara extinguida la vigencia de la tarjeta de familiar de residente comunitario expedida con validez desde el día 21 de julio de 2009 hasta el 20 de julio de 2014, a favor del ciudadano extranjero identificado en anexo, con efectos desde su concesión.

Contra esta resolución, que, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, en concordancia con la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social (BOE núm. 6, de 7 de enero de 2005), pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero; BOE núm. 12, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; BOE núm. 285, de 27 de noviembre), o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE núm. 167, de 14 de julio), sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2011. — El secretario general, P.S.: La vice-secretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO**Relación que se cita**

Autorización, apellidos y nombre, apellidos y nombre del reagrupante, domicilio y expediente

RESIDENCIA FAMILIAR COMUNITARIO INICIAL. BARHOUMI, YASSINE. SOUAKRI EPOUSE BARHOUMI, YASMINA. CALLE MAYOR 22 PL.: 01 PT.: S. ALMOLDA (LA) (ZARAGOZA). 500020100023369.

RESIDENCIA FAMILIAR COMUNITARIO INICIAL. MHAMDI, ABDEBAKI. YAZIDI, NAURES. CALLE VALENCIA 8 PL.: 01 PT.: 1 ALMOLDA (LA) (ZARAGOZA). 500020100012451.

SECCION QUINTA**Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza****Area de Presidencia, Economía y Hacienda****Servicio de Presupuestos****Núm. 15.198**

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobada, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de créditos número 11/041/5/002 del presupuesto municipal de 2011, por suplemento de créditos y créditos extraordinarios, con cargo a créditos disponibles del mismo ejercicio, según anexo que se adjunta, y que fue aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 25 de octubre de 2011. (Expediente número 1.041.799/2011).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

El presente expediente se halla a disposición del público a efectos informativos desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2011. — El vicecalde y consejero del Area de Presidencia, Economía y Hacienda, Fernando Gimeno Marín. — El secretario general del Pleno, Luis Jiménez Abad.

ANEXO**Modificación de créditos número 11/041/5/002 del presupuesto municipal***Suplementos de crédito:*

2011	PJA	171	21000	Contratos conservación zonas verdes	756.412,00
2011	GUR	321	21200	Conservación y mantenimiento de edificios escolares	150.000,00
2011	GUR	920	22103	Adquisición carburantes y lubricantes vehículos	150.000,00
2011	ISP	313	22190	Material fungible y otros gastos laboratorio	25.000,00
2011	ALC	912	22691	Aportación al funcionamiento de los Grupos Municipales	43.088,00
2011	GUR	920	22700	Limpieza colegios públicos, pab. polideportivos, edif. y dependencia mpales.	338.463,00
2011	GUR	130	22799	Servicio gestión, mantenimiento, conducción instalaciones Policía Local	80.000,00
2011	MOV	441	22799	Servicio público transporte	5.304.000,00
Total suplementos de crédito					6.846.963,00

Créditos extraordinarios:

2011	HYE	161	44312	Aportación gastos mercantiles Sermuza Zaragoza, S.A.	6.000,00
2011	MOV	241	48952	Convenio Asociación Babel, Actividades en bici: Gestión Centro Promoción Bicicleta	63.000,00
Total créditos extraordinarios					69.000,00
Total suplementos y créditos extraordinarios					6.915.963,00

Créditos que se disponen:

2011	PER	920	12100	Complemento de destino	30.000,00
2011	PER	920	12101	Complemento específico	2.770.000,00
2011	GUR	920	20400	Alquiler de vehículos larga duración	40.648,00
2011	GUR	920	21308	Mantenimiento e inspecciones oficiales centros transformación	74.322,00
2011	GUR	920	22799	Mantenimiento integral de vehículos	491.677,00
2011	MOV	241	48951	Convenio fomento empleo: Promoción bicicleta	63.000,00
2011	GUR	920	62400	Adquisición vehículos diversos servicios municipales	111.816,00
2011	MER	431	74404	PICH (1.3.9): Convenio Mercazaragoza, S.A., para reforma de mercados (plu. 2006-22)	329.000,00
2011	CAF	011	310701	BBVA 2010 (26,05)	295.000,00
2011	CAF	011	310702	CAI 2010 (15)	180.000,00
2011	CAF	011	310714	La Caixa 2003	66.000,00
2011	CAF	011	310716	Dexia Sabadell 2005 (19,723)	200.000,00
2011	CAF	011	310727	CAI 2001 (1000)	20.000,00
2011	CAF	011	310728	CAI 2002	25.000,00
2011	CAF	011	310731	Banco Santander Central Hispano 2000 (1600)	19.000,00
2011	CAF	011	310740	Dexia Sabadell 2006 (28288)	17.500,00
2011	CAF	011	310742	Dexia Sabadell 2008 (90)	550.000,00
2011	CAF	011	310754	Banco Crédito Local 2005 (17,5)	175.000,00
2011	CAF	011	310756	BCL 2008 (41,629)	490.000,00

2011 CAF 011	310760	Instituto de Crédito Oficial 2006 (25)	275.000,00
2011 CAF 011	310761	Instituto de Crédito Oficial 2007 (31,08)	16.000,00
2011 CAF 011	310786	BSCH 2001 (1000)	17.000,00
2011 CAF 011	310787	Banco Santander 09 (42,47)	490.000,00
2011 CAF 011	310790	BBVA 2005 (17,5)	170.000,00
Total créditos que se disponen			6.915.963,00

Servicio de Presupuestos**Núm. 15.199**

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobada, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de créditos número 11/043/5/003 del presupuesto municipal de 2011, por transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de gasto corriente (capítulo 4) y de gasto de inversión (capítulo 7), según anexo que se adjunta, y que fue aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 25 de octubre de 2011. (Expediente núm. 1.062.745/2011).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,

Servicio de Presupuestos**Núm. 15.200**

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobada, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación del programa plurianual del ejercicio 2006, según anexo que se adjunta, y que fue aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 25 de octubre de 2011. (Expediente núm. 1.041.836/2011).

ANEXO

Modificación del programa plurianual de 2006

		2011	2012	
2011 MER 431	74404 PICH (1.3.9): Convenio Mercazaragoza, S.A., para reforma de mercados	2006-22	330.786,00	0,00
Modificación			-329.000,00	329.000,00
Total después modificación			1.786,00	329.000,00

Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda**Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo****Núm. 14.967**

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Ridovane El Houssini, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el coordinador general del Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 20 de octubre de 2011 y en expediente 860.830/2011, resolvió lo siguiente:

Primero. — Requerir a Ridovane El Houssini para que en plazo de dos meses a partir de la recepción de esta resolución solicite licencia para acondicionamiento de local en calle Teodora Lamadrid, 54, toda vez que resulta acreditada la realización de dichos actos de edificación o uso del suelo careciendo de la preceptiva licencia u orden de ejecución o, en su caso, excediéndose de lo autorizado en aquellas.

Si han sido realizadas obras que exceden de lo autorizado en la licencia u orden de ejecución, la licencia que se solicite deberá comprender únicamente las obras realizadas en exceso.

Segundo. — Advertir al interesado que la infracción urbanística cometida será sancionada, previa instrucción del correspondiente procedimiento sancionador, de la forma siguiente:

- Si no se solicita la licencia requerida, multa de 6.000 euros, si se trata de obras mayores u ocupación de edificio, o 600 euros si se trata de obras menores.
- Si se solicita la licencia requerida, multa del 3% del presupuesto de contrata que figure en la solicitud de licencia, salvo que la licencia sea denegada, en cuyo caso la multa ascenderá hasta el 5% de dicho presupuesto.
- En todo caso, la multa no podrá ser inferior a 600 euros.

Tercero. — Dar traslado de la presente resolución al denunciado y al denunciante.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurri-

reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

El presente expediente se halla a disposición del público a efectos informativos desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2011. — El vicecalde y consejero del Area de Presidencia, Economía y Hacienda, Fernando Gimeno Marín. — El secretario general del Pleno, Luis Jiménez Abad.

ANEXO

Modificación de créditos número 11/043/5/003 del presupuesto municipal*Suplementos de crédito:*

2011 ACS 231	48001	Subvenciones solidaridad y cooperación al desarrollo	2.801.333,14
Total suplementos de crédito			2.801.333,14

Créditos que se disponen:

2011 ACS 231	78000	Solidaridad y proyectos de inversión de cooperación para el desarrollo	2.801.333,14
Total créditos que se disponen			2.801.333,14

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

El presente expediente se halla a disposición del público a efectos informativos desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2011. — El vicecalde y consejero del Area de Presidencia, Economía y Hacienda, Fernando Gimeno Marín. — El secretario general del Pleno, Luis Jiménez Abad.

do un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 21 de octubre de 2011. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo**Núm. 14.968**

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Cecodaser, S.L., y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el coordinador general del Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 6 de octubre de 2011 y en expediente 864.896/2011, resolvió lo siguiente:

Primero. — Requerir a Cecodaser, S.L., para que en plazo de dos meses a partir de la recepción de esta resolución solicite licencia para reforma de piso (en lo que excede de la licencia de obras menores 79.309/11) en calle Carmen, 7, 2.º izquierda, toda vez que resulta acreditada la realización de dichos actos de edificación o uso del suelo careciendo de la preceptiva licencia u orden de ejecución o, en su caso, excediéndose de lo autorizado en aquellas.

Si han sido realizadas obras que exceden de lo autorizado en la licencia u orden de ejecución, la licencia que se solicite deberá comprender únicamente las obras realizadas en exceso.

Segundo. — Advertir al interesado que la infracción urbanística cometida será sancionada, previa instrucción del correspondiente procedimiento sancionador, de la forma siguiente:

- Si no se solicita la licencia requerida, multa de 6.000 euros, si se trata de obras mayores u ocupación de edificio, o 600 euros si se trata de obras menores.
- Si se solicita la licencia requerida, multa del 3% del presupuesto de contrata que figure en la solicitud de licencia, salvo que la licencia sea denegada, en cuyo caso la multa ascenderá hasta el 5% de dicho presupuesto.
- En todo caso, la multa no podrá ser inferior a 600 euros.